



**La Cámara de Comercio de Puerto Rico  
y sus Comités de Asuntos Contributivos y de Socios presentan el**

# FORO Económico y Contributivo

DUBLIN DESIGN . I N C

## y Almuerzo-Ceremonia Iniciación de NUEVOS SOCIOS

**Miércoles, 7 de junio de 2017**  
The Condado Plaza Hilton

**Conferencia de Política Contributiva y Legislación  
para el Desarrollo Económico de Puerto Rico**  
CPA Jerry De Córdova, ESQ



La información provista en este material debe usarse sólo como guía y no como una fuente de referencia legal.

El autor no tiene responsabilidad por pérdidas o daños que pueda sufrir alguna institución o persona, directa o indirectamente por la información aquí contenida



## **Incentivos Contributivos:**

- Un incentivo por definición, es un estímulo que se ofrece a una persona, grupo o sector con el fin de elevar la producción y mejorar los rendimientos.
- De acuerdo con el informe de la Fundación del Colegio de CPA, para el año 2009 existían al menos 100 incentivos contributivos.



**Tabla VII.1**

**Incentivos contributivos por tipo de beneficiario**

Dirigido a (beneficiario)	Número de incentivos
Corporaciones	71
Individuos	19
Empresas pequeñas y medianas	7
Instituciones sin fines de lucro	3
<b>Total</b>	<b>100</b>

Fuente: Código de Rentas Internas de P.R. de 2004 y Lexjuris.

# FORO ECONÓMICO Y CONTRIBUTIVO

**Tabla VII.2**  
**Incentivos contributivos por tipo de actividad**

Clasificaciones	#
Construcción, Rehabilitación y Productos Manufacturados	20
Instituciones Financieras	7
Corporaciones y Sociedades	6
Misceláneos	6
Agencias Gubernamentales	5
Bebidas	5
Agrícola	5
Educación	4
Turismo	4
Energía Alternativa	3
Individuos	3
Energía Eléctrica	2
Exportación	2
Automotriz	2
Transportación	2
Teatro	1
Industria Fílmica	1
Desarrollo de Industrias	1
Negocios en Proceso de Cierre	1
Fondo de Capital de Riesgo	1
Negocio de Embarque	1
Hogares de Crianza	1
Deportes	1
Donativos	1
Pensionados	1
Consultores	1
Personas con Impedimentos	1
Iglesia	1
Artículos Devueltos	1
Artículos Vendidos	1
Instituciones Sin Fines Lucro	1
Bienes Raíces	1
Facilidades Médicas	1
Municipios	1
Seguros	1
Inversiones	1
Organizaciones Internacionales	1
<b>Total</b>	<b>100</b>

Fuente: Código de Rentas Internas de Puerto Rico del 1994 y LexJuris

## Incentivos Contributivos:

- A partir del informe del 2009 de la Fundación del Colegio de CPA se han emitido varias leyes con incentivos contributivos disponibles para individuos y corporaciones. Tres de las más comentadas son:
  - ✦ Ley 20 del 2012
  - ✦ Ley 22 del 2012
  - ✦ Ley 14 del 2017



## **Ley 20 del 2012:**

- Creada con el propósito de fomentar la exportación de servicios en la isla.
- Disponible para entidades que están dedicadas a la exportación de servicios a jurisdicciones fuera de Puerto Rico.



## Ley 20 del 2012:

- Beneficios Contributivos:
  - ✦ Tasa contributiva fija de 4% para contribución sobre ingresos sobre la actividad de exportación.
  - ✦ 100% de exención contributiva sobre distribuciones del negocio.
  - ✦ 90% de exención contributiva sobre propiedad mueble e inmueble utilizada en el negocio para la exportación de servicios.



## **Ley 20 del 2012:**

- El periodo de efectividad del decreto de exención, una vez otorgado, será de 20 años.
- Una vez transcurridos los 20 años, se puede solicitar extensión del decreto por un periodo de 10 años.



## **Ley 22 del 2012:**

- Creada con el propósito de atraer inversionistas para que se relocalicen a Puerto Rico como su país de residencia.
- Disponible para individuos que no han sido residentes de Puerto Rico durante los 6 años anteriores a enero 2012.
- Para cualificar para este incentivo, es necesario convertirse en residente de Puerto Rico, estando al menos 183 días del año contributivo en la isla.



## Ley 22 del 2012:

- Beneficios Contributivos:
  - ✦ Tasa contributiva de 5% sobre ganancias de capital a largo plazo sobre apreciación de activos antes de convertirse en residentes de Puerto Rico.
    - ❖ Esta tasa especial aplicará luego de transcurridos 10 años de haberse convertido en residente de Puerto Rico y siempre y cuando la transacción ocurra antes del 1ro de enero de 2036. Si la transacción ocurre antes de los 10 años de residencia o luego del 31 de diciembre de 2035, aplicará la tasa de contribución sobre ingresos establecida en el código, sobre la apreciación del activo antes de convertirse en residente de la isla.



## Ley 22 del 2012:

- Beneficios Contributivos:
  - ✦ 100% de exención para contribución sobre ingresos de ganancia de capital a largo plazo sobre la apreciación de activos después de convertirse en residente de Puerto Rico. Esta exención aplicará siempre y cuando la transacción ocurra antes del 1ro de enero de 2036.
  - ❖ Si la transacción ocurre luego del 31 de diciembre de 2035, aplicará la tasa contributiva impuesta en el código, sobre la apreciación del activo después de convertirse en residente de Puerto Rico.

## Ley 22 del 2012:

- Beneficios Contributivos:
  - ✦ 100% de exención para contribución sobre ingresos (incluyendo contribución básica alterna) sobre ingresos pasivos recibidos (intereses y dividendos), sin limitarse a ingresos pasivos de compañías de inversiones.



## **Ley 14 del 2017:**

- Creada con el propósito de ofrecer a la clase médica puertorriqueña una propuesta contributiva atractiva para que se queden o regresen a residir y ejercer la práctica médica en la isla.
- Además propone garantizar la disponibilidad y accesibilidad de servicios de salud de calidad para todos los residentes de la isla.



## **Ley 14 del 2017:**

- Requisitos:
  - ✦ Ser médico residente de Puerto Rico o establecer su residencia en Puerto Rico.
  - ✦ Elegibilidad Profesional – el médico debe estar admitido a la práctica de la medicina, podiatría o alguna especialidad odontológica en Puerto Rico.



## Ley 14 del 2017:

- Requisitos:
  - ✦ Ejercer la profesión a tiempo completo (más de 100 horas mensuales) en un hospital público o privado, agencia federal o estatal o en una oficina privada dedicada a ofrecer servicios médicos profesionales (diagnósticos y tratamiento) o en una escuela de medicina debidamente acreditada.





## **Ley 14 del 2017:**

- Requisitos:
  - ✦ Ofrecer 180 horas anuales de servicio comunitario sin remuneración.  
(Ejemplos: asistencia en hospitales de enseñanza y en escuelas de medicina)
  - ✦ Someter la solicitud de exención contributiva dentro de los primeros dos años luego de la aprobación de esta ley (21 de febrero de 2017).



## **Ley 14 del 2017:**

- Beneficios Contributivos:
  - ✦ Tasa contributiva fija de 4% para contribución sobre ingresos sobre los ingresos elegibles generados al ofrecer servicios médicos profesionales (diagnóstico y/o tratamiento).
  - ✦ 100% de exención para contribución sobre ingresos (incluyendo contribución básica alterna) sobre dividendos devengados hasta \$250,000 de cualquier corporación de servicios profesionales o compañía de responsabilidad limitada que brinde servicios de diagnóstico o tratamiento.

## **Ley 14 del 2017:**

- El periodo de efectividad del decreto de exención, una vez otorgado, será de 15 años.
- Una vez transcurridos los 15 años, se puede solicitar extensión del decreto por un periodo de 15 años adicionales.



**Factores a considerar en la otorgación de incentivos contributivos y en la evaluación de los incentivos otorgados:**



## **Incentivos Contributivos:**

- Como regla fundamental, el incentivo debe demostrar que los beneficios sociales son por lo menos iguales que los costos del mismo.
- Existen tres tipos de incentivos:
  - ✦ Los dirigidos a atraer capital externo para inversiones en actividades como la manufactura y el turismo. (Ley 73 y Ley 22)
  - ✦ Los orientados a promover la actividad económica local. (Ley 20)
  - ✦ Los que persiguen algún fin social o cultural. (Ley 14)



## **Incentivos Contributivos:**

- Los incentivos no dirigidos a la inversión en manufactura y el turismo, deben ser evaluados periódicamente para ser descontinuados cuando dejen de ser útiles o necesarios.
- Unos de los métodos a utilizar para evaluar la continuidad de un incentivo es el método de costo-beneficio.



## **¿Como Determinar el Costo-Beneficio de un Incentivo Contributivo?:**

- En el informe de la Fundación del Colegio de CPA en el 2009, se sugieren varios factores a considerar al analizar el costo-beneficio de un incentivo contributivo:
  1. ¿Cuáles son las alternativas?
    - a) Se debe establecer un escenario base. Luego desarrollar dos o tres opciones a este escenario.



## ¿Como Determinar el Costo-Beneficio de un Incentivo Contributivo?:

2. Evaluar impactos y grupos impactados con la otorgación del incentivo contributivo.
  - a) Ejemplos de impactos a considerar pueden ser: social, económico, ambiental y laboral.
3. Catalogar y Medir los Impactos
  - a) Se deben catalogar los impactos y estimar el resultado para los distintos grupos impactados





## ¿Como Determinar el Costo-Beneficio de un Incentivo Contributivo?:

### 4. Asignar Valor Monetario

- a) Se debe asignar un valor económico a cada alternativa.
- b) Es importante tomar en consideración la mejor información económica disponible.
- c) Este proceso puede llevar alguna subjetividad al asignar valor a alguna alternativa.



## ¿Como Determinar el Costo-Beneficio de un Incentivo Contributivo?:

5. Computar el Valor Presente de Cada Alternativa
  - a) Se computa el valor presente utilizando la tasa de descuento y se suman los valores presentes de cada periodo.
6. Hacer Análisis de Sensibilidad
  - a) Analizar cuanto pueden afectarse los resultados proyectados, por un cambio en alguna premisa. (Ejemplo: ¿Cuánto afecta mis resultados el hecho de que el mercado comience a preferir otros productos en el caso de manufactureras?)



## ¿Como Determinar el Costo-Beneficio de un Incentivo Contributivo?:

7. Hacer Recomendaciones
  - a) Se determina el curso a seguir a base del análisis de costo beneficio.



## Crterios Básicos y Filtros para la Creación, Conservación y Descontinuación de Incentivos Contributivos:

Tabla VII.3

Filtros secuenciales para la evaluación de base-cero de los incentivos contributivos para actividades económicas

<b>FILTRO 1</b>	Número de casos por año en los últimos tres años.	Descontinuar si hay menos de dos casos por año.
<b>FILTRO 2-A</b>	Número de empleos creados	Si pasa el FILTRO 1, descontinuar si hay menos de 50 empleos por año; A MENOS QUE pase el FILTRO 2-B
<b>FILTRO 2-B</b>	Eslabonamiento con actividades existentes	Descontinuar si no pasa el FILTRO 2-A y tampoco tiene eslabonamientos con actividades existentes, preferiblemente de los clusters estratégicos definidos por PRIDCO.
<b>FILTRO 3</b>	\$ de nómina por \$ de incentivo contributivo	Descontinuar si la razón de \$ de nómina por \$ de incentivo es menor de 1.5:1
<b>FILTRO 4</b>	Probabilidad de cierre por cese del incentivo	Descontinuar si la reducción en la ganancia después de impuestos al cesar el incentivo es 50% o menos.

## ¿Preguntas?

Comuníquese con nosotros:

### Departamento de Impuestos

Jerry De Córdova, CPA, ESQ  
[jdecordova@adacpa.com](mailto:jdecordova@adacpa.com)




**Aquino, De Cordova, Alfaro & Co., LLP**  
[www.adacpa.com](http://www.adacpa.com)

P.O. Box 70262 San Juan, P.R. 00936-8262  
Tel (787) 253-9595 / Fax (787) 253-9511



# Gracias

Síguenos en:



---

[www.camarapr.org](http://www.camarapr.org)